

*eLeVe*

## Indemnización por despido



**¿Para el cálculo de la indemnización por despido sin causa rige el tope indemnizatorio de 3 veces el promedio de los sueldos brutos abonados, y el incremento del 25% por decreto de emergencia?**

Se aplica el tope de la actividad, ahora bien este tope es una base de comparación entre el sueldo bruto del trabajador y el tope de la actividad, y se toma el menor. No significa que se abona por indemnización por antigüedad el tope de la actividad. No hay incremento por emergencia, fue derogado.